



CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	Norte	Este
A	860937.589	1061093.566
B	860939.050	1061172.095
C	860890.957	1061174.373
D	860884.079	1061095.245
ÁREA : 4047.43 m²		

1	DE: PLANCHA	101	A-001	REVISION:	
<p>TOP&CON TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCION CALI.</p>					
<p>PROYECTO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PREDIO EN PANCA CARRERA 125 CALLE 22 CALI</p>					
<p>PROPIETARIO SR. ANTONIO VALLEJO</p>					
<p>AMARRADO AL SISTEMA GEODESICO IGAC</p>					
<p>UBICACION : CARRERA 125 CALLE 22 (CALI)</p>					
<p>TOPOGRAFO : EDGAR GALINDO ZAPATA E-MAIL: edgalindo@gmail.com</p>					
<p>RICARDO MONTOYA. ARQUITECTO</p> <p>MATRICULA PROFESIONAL : (760219-94456387) DEL VALLE DEL CAUCA.</p>					
<p>CONTIENE: - PLANTA GENERAL</p>					
<p>AREA TERRENO: 4046.21 M2</p>					
<p>ESCALA : 1 : 500</p>					
<p>FECHA : SEPTIEMBRE DE 2017</p>					
REVISION:	A-001	PLANCHA No: 01	DE:	1	

**DELINEACIÓN CON ESQUEMA BÁSICO-
PLANO TOPOGRÁFICO CON AFECTACIONES**

Radicado No: 201841730100139862
 Fecha: 03 - 08 - 2018
 Aprobado mediante el Acuerdo Municipal 0373 de 2014 para el
 polígono: A.B.C.D.A
 Aclaración del radicado No: No aplica
 Plano de referencia: 13- B

Contratasta

Subdirectora Espacio Público
 y Ordenamiento Urbanístico

Este plano y su correspondiente oficio de esquema básico solo corresponde a una información técnica referida al predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado, lo cual no implica pronunciamiento sobre sus linderos, ni sobre la titularidad del derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye prueba de propiedad. (Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1993). Así mismo no reconoce ni otorga derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo tanto no decide definitivamente sobre la actuación administrativa, no autoriza la división y venta del predio por lotes, lo cual solo se obtiene con la aprobación de la respectiva licencia urbanística, ante una de las cuadradas del municipio de Santiago de Cali en caso de ser factible su desarrollo. Este plano solo tendrá validez junto con su correspondiente oficio de esquema básico y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su fecha de expedición.